

**EMILIA TEOXON, SALVADOR TEOXON Y FRANCISCO D. BOAYES
(ALIAS TURKO), RECURRENTES, CONTRA FELIX B. PANIS, JUEZ DE
PAZ DE CARAMOAN Y TRINIDAD SEÑAR DE BENITEZ, RECURRIDOS.**

G.R. No. L-1584. April 03, 1948

Ponente: PABLO, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/ceff3c09edd4/>

PABLO, J.:

En 15 de Diciembre 1941, Salvador Teoxon obtuvo de Trinidad Señar Vda. de Benitez P463 para redimir de Bonifacia del Rosario Vda. de Ruiz un terreno que fué vendido con pacto de retro por el y su madre Perseveranda Balteza Vda. de Teoxon. En 27 de Febrero de 1942, después de redimido el terreno, Salvador Teoxon otorgó un documento en el cual expresaba que cedia a Trinidad Señar Vda. de Benitez la posesión del terreno con todas sus mejoras y que sería redimible en cualquier tiempo por la cantidadde P463.00. En 29 de Junio de 1943, Emilia Teoxon redimió el terreno contra la oposición de Trinidad Señar Vda. de Benitez, con papel moneda japonés otorgando un documento[1]del tenor siguientes:

"Caramoan, June 29, 1943

"I, Emilia Teoxon de Boayes promise to Mr. Evaristo Señar[2] that in case the money which I paid to him shall be valueless, I shall change it with Philippine money.

"Emilia Teoxon de Boayes"

En 6 de Noviembre de 1945, Francisco D. Boayes confirmando la promesa de su esposa Emilia Teoxon que consta en el Exhíbito A, asumió la obligación de cambiar con moneda legal filipina, la cantidad de P463 en papel moneda del ejercito japonés con lacual él y su esposa quisieron redimir el terreno, devolviendo a Trinidad Señar Vda. de Benitez la posesión del mismo, y para tal fin otorgó el documento Exhíbito B, del tenor siguiente:

"KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS."

"That I, Francisco D. Boayes promise to Trinidad S. Benitez that my riceland situated in sitio Tirogo, within the jurisdiction of Caramoan, Camarines Sur, that while I am not yet able to change the Japanese money which I paid in redemption of the said riceland, I give to him the privilege to use the riceland above mentioned, as long as I am unable to change said Japanese money into Philippine money. He shall begin to use said riceland this year.

"As soon as I could change the P463.00, he shall no longer, be entitled to the use of the said riceland.

"In witness whereof, I have signed this instrument this 6th day of November, 1945, at Daet, Camarines Norte.

"(Sgd.) F. D. BOAYES (TURKO)

"Witness:

"(Sgd.) SALVADOR TEOXON"

En 10 de Mayo de 1947, los demandados detentaron el terreno y como continuaron ocupándolo a pesar de los requerimientos de Trinidad Señar de que se le devolviese, ésta inmediatamente presentó demanda de detentación (Causa Civil No. 13 del Juzgado de Paz de Caramoan, Camarines Sur). En 7 de julio de 1947, Trinidad presentó una demanda enmendada en la que pedía la restitución de la posesión de terreno litigio a menos que los demandados le pagasen la vantidad de P463.

En 22 de Julio de 1947 los demandados pidieron el sobreseimiento de la demanda enmendada alegando que el Juzgado de Paz no tiene jurisdicción sobre la materia del litigio; que la demanda no alega hechos que constituyen motivo de acción y que la reclamación de pago de P463 es impropio porque ya ha hecho otro pago anterior. Esta moción fue denegada por el Juzgado de Paz.

Los demandados, hoy recurrentes, acuden ante este Tribunal en un recurso original de avocación, pidiendo que se prohíba al Juzgado de Paz recurrido que continúe conociendo del asunto.

En el informe escrito en apoyo a su solicitud, los recurrentes arguyen que el documento de 27 de Febrero por medio del cual cedían a la demandante la posesión del terreno con la condición de ser redimible mediante el pago de la cantidad de P463.00 en moneda filipina legal no es venta con pacto de retro sino hipoteca, y habiendo sido pagada la deuda de P463 en papel moneda japonés en 29 de Junio de 1943, según Exhibito A, la hipoteca quedó ipso facto cancelada y la posesión del terreno, automáticamente revertida a los Teoxons, y el intento de la demandante de cobrar otra vez la cantidad de P463 en una acción de detentación es revivir otra vez la hipoteca ya cancelada. Esta pretensión es insostenible. No hay necesidad de hacer pronunciamiento alguno sobre que clase de documento es el que fué otorgado por Salvador Teoxon en 27 de Febrero de 1942. Lo que importa es determinar cual fué la intención de las partes, y ambas concuerdan en sus escritos en que Salvador Teoxon cedió la posesión del terreno a la demandante con la condición de poder ser redimido en cualquier tiempo por la cantidad de P463. Emilia redimió el terreno en 29 de Junio de 1943 con dinero japonés con esta condición; "that in case the money which I paid to him — el dinaro se entregó al padre de Trinidad — shall be valueless, I shall change it with Philippine money (Exhibit A). La redención no era absoluta, era condicional. La redención completa del terreno dependía del cumplimiento de la condición: el cambio del dinero japonés con dinero filipino.

Y como en 6 de Noviembre de 1945 ya no tenía valor el dinero japonés, Francisco D. Boayes, confirmando la actuación de su esposa Emilia Teoxon, acreditada por el Exh. A, otorgó un documento por medio del cual él cedía a la demandante Trinidad Señar Vda. de Benitez la posesión del terreno mientras no estuviese en condiciones de cambiar con moneda filipina legal el dinero japonés con que redimió dicho terreno, no puede ahora alegar que el pago hecho en papel moneda japonesa sea legal y que la redención condicional entonces sea hoy absoluta y final. Por medio del Exhibito B, Francisco D. Boayes cedió a la demandante la posesión del terreno desde la fecha de su otorgamiento, y ella tiene derecho a continuar poseyéndolo mientras los recurrentes Teoxon y Francisco D. Boayes no cumplen su promesa de cambiar con moneda legal filipina el dinero japonés con que redimieron el terreno. No, hay siquiera alegación de que hayan cumplido la promesa de cambio, porque en realidad no la cumplieron. Lo que desean evidentemente, según su actitud, es no realizarla y privar a la demandante de la posesión del terreno. Lo que es completamente contrario al más elemental sentido de justicia. El juzgado de Paz de Caramoan, Camarines Sur, tiene jurisdicción para conocer de la demanda por detentación que la demandante presentó contra los recurrentes que se valieron de la fuerza, según ella, para arrebatar el terreno, cuya posesión cedieron en 6 de Noviembre de 1945. La detentación ejecutada dentro del año es de la exclusiva jurisdicción del Juzgado de Paz.

Se deniega la solicitud con costas contra los recurrentes.

Fería, Bengzon, y Padilla, MM., están conformes.

Se deniega la solicitud.

[1]Exhibito A.

[2]Evaristo Señor es padre de Trinidad Señor Vda. de Benitez.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.